



**OFICIO N°305/2019**

**ANT.:** Visita realizada a Centro de Reparación Especializada de Administración Directa (CREAD) Pudahuel, de 05 de julio de 2019.

**MAT.:** Remite recomendaciones y solicita información.

**SANTIAGO, 04 de septiembre de 2019**

**DE: SRTA. PATRICIA MUÑOZ GARCÍA  
DEFENSORA DE LA NIÑEZ  
DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ**

**A: SRA. MARCELA CUBILLOS SIGALL  
MINISTRA DE EDUCACIÓN  
MINISTERIO DE EDUCACION**

Junto con saludar cordialmente, por medio del presente oficio, y en mi calidad de Defensora de la Niñez, por este acto vengo en informar y proveer de recomendaciones elaboradas en el contexto de la visita en terreno, realizada por nuestra institución, al Centro de Reparación Especializada de Administración Directa (CREAD) Pudahuel, con fecha 05 de julio de 2019, mismas que esperamos sean acogidas y cumplidas por su Ministerio, a la brevedad posible, considerando la necesidad de responder de manera eficiente a la efectiva promoción y protección de los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes que allí habitan.

La ejecución de la visita, y la elaboración de documentos referida a la misma, en particular las recomendaciones que por este acto se le dirigen, se enmarcan en el cumplimiento de las atribuciones legales de la Defensoría de la Niñez, particularmente aquella contenida en la letra f) del artículo 4° de la Ley N°21.067, que señala que la Defensoría de la Niñez podrá:

*“f) Visitar los centros de privación de libertad, centros residenciales de protección o cualquiera otra institución, incluyendo medios de transporte, en los términos de lo dispuesto en el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, en que un niño permanezca privado de libertad, reciban o no recursos del Estado, sin perjuicio de las facultades de los demás organismos públicos competentes en la materia. Una vez realizada la visita, deberá evacuar un informe que deberá contener, a lo menos, la descripción de la situación general observada, el registro de las eventuales vulneraciones de derechos y las recomendaciones a los órganos competentes, sin perjuicio de denunciar los hechos que constituyan delito”.*

La Defensoría de la Niñez, con su equipo de profesionales, visitó el CREAD Pudahuel, con fecha 05 de julio de 2019, ingresando a ella a las 11:00 horas, realizando un recorrido por sus dependencias, a fin de conocer las condiciones de vida de los niños, niñas y adolescentes que permanecen en su interior y el funcionamiento general de dicha institución y entregar recomendaciones a las instituciones competentes, en este caso, al SENAME, al propio CREAD Pudahuel y a la Subsecretaría de la Niñez, para el debido resguardo y protección de los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes que allí se encuentran.

En el contexto de la visita, se advierten graves falencias que hacen referencia a ciertos ámbitos, que se expresan en este oficio, en razón de la alta preocupación que revisten, y la necesidad de que se subsanen a la brevedad con el objetivo de prevenir vulneraciones de derechos de niños, niñas y adolescentes que viven en CREAD Pudahuel y en general, respecto de todos/as aquellos/as que se encuentran bajo el cuidado del Estado.

Respecto a ello, los nudos críticos en el ámbito de educacional son, entre los más urgentes de abordar, los siguientes:

La falta de colaboración del sector educativo, se evidencia en la **dificultad en la reinserción escolar de los niños, niñas y adolescentes**. Debido al rezago escolar de los niños, niñas y adolescentes que habitan en el CREAD Pudahuel, de acuerdo a la oferta actual, **solo pueden optar por cursos de nivelación escolar y/o rendir exámenes libres**. Actualmente, dichos los cursos y/o talleres de nivelación escolar lo imparten estudiantes de la Universidad de Chile, de manera voluntaria, lo que es evidentemente insuficiente para asegurar el ejercicio efectivo del derecho a la educación que a todos los NNA de Chile les asiste, independiente del lugar de su residencia.

La respuesta del sistema educativo resulta muy precaria, **frecuentemente los niños, niñas y adolescentes que permanecen en CREAD Pudahuel y rinden exámenes libres, fracasan, pues son sometidos a evaluaciones uniformes y estandarizadas, que no atienden a sus particularidades, perpetuando su rezago y exclusión del sistema escolar**. Asimismo, los exámenes libres en ningún caso pueden homologarse a un proceso de inserción escolar, solo se puede entender como una forma de nivelar de estudios.

El procedimiento actual de reinserción escolar del CREAD Pudahuel, contempla el envío de una lista donde constan los nombres de niños, niñas y adolescentes, de acuerdo a sus necesidades educativas al Servicio Local de Educación de Barrancones. **Este organismo generalmente responde que los establecimientos de la comuna no cuentan con cupos, y en el caso de que los hubiera, indican qué colegios o escuelas cuentan con dichos cupos, sin hacerse cargo de la derivación correspondiente.** Por lo que, frecuentemente, **cuando se recurre directamente a estos establecimientos educacionales, éstos rechazan la inclusión de los niños, niñas y adolescentes de la residencia o los expulsan tempranamente por presuntas “desregulaciones conductuales”, situación que evidencia el grave incumplimiento estatal de asegurar el derecho a la educación de estos NNA, toda vez que la red local de educación no cuenta con oferta especializada que pueda acoger y entregar respuesta educativa especializada y oportuna acorde a estos niños, niñas y adolescentes.**

En este sentido, atendiendo al artículo 1° de la Ley N°18.956, que dispone que su Ministerio es el responsable de fomentar el desarrollo de la educación en todos los niveles y modalidades, propendiendo a asegurar la calidad y la equidad del sistema educativo, y según el artículo 2° del mismo cuerpo legal, que da cuenta de que le corresponde, especialmente, entre otras funciones, proponer y evaluar las políticas y los planes de desarrollo educacional, elaborar instrumentos, desarrollar estrategias e implementar, por sí o a través de terceros, programas de apoyo educativo, se solicita y recomienda, al Ministerio de Educación evaluar la oferta programática educativa local y, de acuerdo ello, actualizar la oferta con el **propósito de elaborar una respuesta oportuna y pertinente,** acorde a las necesidades educativas de los niños, niñas y adolescentes que habitan en residencias como CREAD Pudahuel generando, por ejemplo, tal como fuera solicitado por la suscrita, en Oficio N°105/2019, de fecha 12 de abril de 2019, la modalidad educativa de escuelas de reingreso, que permitan satisfacer el resguardo efectivo del derecho a la educación de estos NNA que hoy siguen siendo excluidos, injustificadamente, del sistema escolar.

La autoridad debe considerar que la mayoría de los niños, niñas y adolescentes de la institución visitada adhieren a educación de jóvenes y adultos (EPJA) o a la preparación de exámenes libres, dado que permiten acelerar y hacer frente a las lagunas y deserciones previas del sistema educativo que la mayoría de los niños, niñas y adolescentes registran en su trayectoria educativa.

Sin embargo, el programa de educación de adultos y la preparación de exámenes libres, muchos de ellos implementados por voluntarios también, presentan desafíos de adecuación al contexto residencial y edad de los niños, niñas y jóvenes, que hace necesario la implementación de una oferta educativa pertinente para lograr la inclusión escolar y social de los niños, niñas y jóvenes, a través de la implementación de una enseñanza personalizada y diferenciada, que tiene como característica que la instrucción sea ajustada a las necesidades únicas y trayectorias de desarrollo de cada estudiante.

En particular, se requiere de un sistema que permita reconocer las trayectorias educativas fragmentadas, tales como el ausentismo, la repitencia, la sobre edad y la exclusión del sistema escolar, de los niños, niñas y adolescentes. En Chile, experiencias que podrían analizarse como prioritarias para estos casos son la modalidad de escuelas de reingreso o aulas de reingreso que, basadas en un modelo formal, y no en un voluntariado, permiten que los estudiantes con trayectorias educativas fragmentadas e interrumpidas puedan integrarse nuevamente al sistema escolar.

Asimismo, se recomienda y solicita al Ministerio de Educación, que trabaje en conjunto con el Servicio Local de Educación Pública Barrancas, que agrupa jardines, escuelas y liceos públicos de las comunas de Pudahuel, Lo Prado y Cerro Navia; apoyando y reforzando el cumplimiento de su rol, a saber, mejorar la calidad de los aprendizajes, en este caso de los niños, niñas y adolescentes que viven en CREAD Pudahuel. En este sentido, se solicita y recomienda la elaboración, a la máxima brevedad, de un plan de trabajo, con etapas y plazos de implementación, orientado a dar respuestas concretas y a la brevedad a los niños, niñas y adolescentes que viven en esta residencia.

Así también, se solicita y recomienda a su repartición, en cuanto a los niños, niñas y adolescentes que asisten a las escuelas o colegios de la red local del CREAD Pudahuel, que se capacite a los profesores y funcionarios de dichas instituciones para propiciar la inclusión de estos niños, niñas y adolescentes de manera satisfactoria, evitando que éstos sean los que propicien los procesos de estigmatización y criminalización de estos NNA, evitando así las expulsiones que se dan en estos contextos, con graves consecuencias adicionales para las ya vulneradas trayectorias de vida de estos niños, niñas y adolescentes.

Solicito a Ud. tener a bien informar la respuesta, positiva o no, a las recomendaciones y solicitudes formuladas por la suscrita, sean remitidas dentro del plazo de 10 días, contados desde la recepción del presente oficio, vía correo electrónico a [contacto@defensorianinez.cl](mailto:contacto@defensorianinez.cl) o, de no ser posible su envío digital, a las oficinas de la institución, ubicadas en Carmen Sylva N°2449, Providencia.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



PATRICIA MUÑOZ GARCÍA  
ABOGADA  
DEFENSORA DE LA NIÑEZ  
DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ

GM/OAB/mdg  
Distribución:

- Destinataria
- Sra. Susana Tonda Mitri, Directora Nacional del SENAME
- Sra. Rosa María Maggi Ducommun, Ministra de la Excelentísima Corte Suprema "Grupo de trabajo de la niñez."
- Sr. Santiago Javier Moya Cuadra, Presidente de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago.
- Sr. Alfredo González, director CREAD Pudahuel.
- Dirección Defensoría de los Derechos de la Niñez
- Unidad de Protección y Representación Judicial Defensoría de la Niñez